

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. MARTES 13 DE MAYO DE 1986

Nº20.551

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución Nº.53-85 de 9 de julio de 1985, por la cual se aprueba la re zonificación en una área de los Corregimientos de San Francisco y Parque Lefevre.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE VIVIENDA
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCION NO. 53-85
(del 9 de julio de 1985).

"Por la cual se aprueba Rezonificación en un área de los Corregimientos de San Francisco y Parque Lefevre".

EL MINISTRO DE VIVIENDA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con el literal "a" del artículo No. 2 de la Ley No. 9, del 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas.

2. Que este Ministerio ha recibido un número plural de peticiones de propietarios que residen en los barrios de Coco del Mar, Viña del Mar, Loma Alegre, San Francisco de la Caleta y Altos del Golf, en los sectores limitados por la calle 77 Este, Ave. 1ra., Ave. 6ta., calle 78 Este, Vía Cincuentenario, calle 78-A. Este, Ave. 3G-Sur, Ave. 3E-Sur, la Quebrada Carrasquilla y la Bahía de Panamá, dentro del Corregimiento de San Francisco, solicitando el aumento de las densidades residenciales permitidas para los sectores indicados.

3. Que en atención a lo indicado, el

Departamento de Control de Desarrollo, de la Dirección General de Desarrollo urbano, Secretario Técnico de Planificación, de este Ministerio, elaboró estudio de re zonificación que abarca los sectores señalados.

4. Que la propuesta de re zonificación del citado estudio fue sometida a consideración a la ciudadanía, instituciones y autoridades municipales, mediante aviso aparecido por tres días consecutivos en el diario Matutino, el 23 de enero del año 1984.

5. Que a partir de dicha publicación se recibieron recomendaciones y observaciones por parte de residentes del sector, representación del corregimiento de San Francisco, instituciones profesionales y autoridades municipales, en relación al citado estudio de re zonificación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todos sus partes el estudio y plano de re zonificación producido para un área de

los corregimientos de San Francisco y Parque Lefevre.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a todas las entidades que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de los normas de desarrollo urbano.

FUNDAMENTO LEGAL, Ley No. 9 del 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de julio de 1985.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DR. ROBERTO VELASQUEZ,
MINISTRO DE VIVIENDA

LICDO. PEDRO PEREIRA,
VICEMINISTRO DE VIVIENDA.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
SARA BURGOS DE ALVARADO
Asesora Jurídica
Ministerio de Vivienda.
Fecha 19-VII-85.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No.4

Del 14 de marzo de 1986

Por el cual se solicita un estudio
El Honorable Consejo Municipal de
Chimán en uso de sus Facultades Legales
y.

CONSIDERANDO

1.-Que el Municipio de Chimán cuenta con varios poblaciones con habitantes deseados de legalizar sus lotes dentro del área de la población;

2.-Que es deber del Municipio atender esta obligación;

3.-Que en estos momentos el Municipio de Chimán no cuenta con área y Ejidos Municipales para aprovechar y disponer de ese patrimonio;

ACUERDA

PRIMERO: Solicitar al Departamento de Catastro Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro levantar los estudios para que se le otorgue al Municipio de Chimán el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAR DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

tulo sobre el área de la población Cabecera del Distrito;

SEGUNDO: Brindar toda la colaboración al Catastro Fiscal para este estudio.

TERCERO: Este acuerdo empezará a regir desde su sanción.

Dado en Chiminán a los 14 días del mes de marzo de 1986.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE:
Tomás Rivas Girón
El Presidente del H.C.M. de Chiminán

Yrayra Grajales de Ruiz
Secretaría del H.C.M. de Chiminán

Provincia de Panamá, Distrito de Chiminán
Alcaldía Municipal 21 de marzo de 1986.
Aprobado
Publicarse y Cúmplase

Javier Pinto Mendoza
Alcalde Municipal

Grimalda A. Vásquez L.
Secretaria

ACUERDO No.5

Del 14 de marzo de 1986

Por el cual se establece un impuesto o se modifica que es materia de Impuestos Tributarios.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMAN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que la ley 52 del 24 de diciembre de 1984 artículo 9 autoriza a los Municipios a presentar gravamen de impuestos Municipales establece Aparatos de Medicación.

ACUERDA

ARTICULO: Toda persona de establecimiento comercial y particular que posea pesos de machetes de reloj y valanza pagarán a la tesorería municipal de este Distrito.

ARTICULO 2: Los establecimientos Comerciales que tengan pesos de reloj, balanzas y machete pagarán un B.1.00 bolboa por peso por anualidad.

ARTICULO 3: Las personas particulares que por algún propósito mantienen

pesos de cualquier motivo deberán pagar \$50 centavos por cada peso por año.

ARTICULO 4: Este acuerdo podrá ser modificado mediante los propósitos de este municipio.

ARTICULO 5: Este acuerdo comenzará a partir de su promulgación en la gaceta oficial.

Dado en Chiminán en el salón del H.C.M. de Chiminán a los 14 días del mes de marzo de 1986.

Tomás Rivas Girón
Presidente del H.C.M. de Chiminán

Irayra Grajales de Ruiz
Secretaria del H.C.M. de Chiminán

Cúmplase y notifiqúese
Provincia de Panamá, Distrito de Chiminán
Alcaldía Municipal 21 de marzo de 1986
Javier Pinto Mendoza
Alcalde del Distrito de Chiminán

Grimalda A. Vásquez L.
Secretaria

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE
KUSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesta por la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, contra OSCAR AROSEMENA GRIMALDO, se ha señalado el día 23 de mayo de 1986, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así:

FINCA Número 32,297, inscrita en el Registro Público al folio 218, del tomo 791, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, ubicado en Nueva Gorgona, Distrito de Chame, con una superficie de 2,500 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE, colinda con terreno libre y mide 50 metros; SUR, colinda con Calle P Norte y mide 50 metros; ESTE, colinda con Avenida segunda y mide 50 metros; y OESTE, colinda con la propiedad de Alfred Latorre y mide 50 metros. Sobre el lote antes mencionado, se ha construido 2 casas que se describen así: Casa No. 1, vivienda unifamiliar de tres recámaras, sala-comedor, dos servicios, cocina, terraza, cielo raso de madera, piso de granito, ventanas de aluminio con persianas de vidrio, con una superficie

de 157.4 metros cuadrados y una piscina de 52.9 metros cuadrados. Casa No. 2, vivienda unifamiliar de tres recámaras, un servicio, con ventanas de aluminio y persianas de aluminio. Superficie de 114.4 metros cuadrados. Valor Registrado: B/ 50,000.00 Avalúo dado a la finca: B/36,000.00. Gravámenes vigentes: Primera hipoteca y anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS, embargo inscrito a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate, la suma de B/68,098.22 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 20% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial y el

Artículo 58 de la Ley 87 de 23 de Noviembre de la CAJA DE AHORROS, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al bien del ejecutado destinado para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos,

en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"ARTICULO 58, LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los juicios que se promuevan contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de mayo de 1986.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

ROSA MARI MOLINO PAZ

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de mayo de 1986.

Rosa Mari Molino Paz

Secretaría Ad-Hoc.

COMPRARENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio informamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BODEGA LAS TABITAS el cual está ubicado en la Barriada Nuevo México, corregimiento de Sabanita, Colón.

POLICARPIA CARDENAS DE CEDEÑO

Cédula No. 3- 49- 925

Compradora

Colón, 16 de abril de 1986

L- 462047

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato interpuesto en su contra por la sociedad SERVICIO DE LEWIS INTERNACIONAL, S.A. (LEWIS SERVICE INTERNATIONAL INC.) contra las sociedades LESNEY PRODUCTS CO. LTD., LESNEY INTERNATIONAL LTD., MATCHBOX TOYS LIMITED, MATCHBOX TOYS (U.S.A.) LTD. Y UNIVERSAL INTERNATIONAL (HOLDING) U.S.A. LTD., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

Al o los Representantes Legales de las sociedades LESNEY PRODUCTS CO. LTD., LESNEY INTERNATIONAL LTD., MATCHBOX TOYS LIMITED, MATCHBOX TOYS (U.S.A.) LTD. Y UNIVERSAL INTERNATIONAL (HOLDING) U.S.A. LTD., cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato, promovido en su contra por la sociedad

SERVICIO DE LEWIS INTERNACIONAL, S.A. (SERVICIO SERVICE INTERNATIONAL INC.) por medio de sus apoderados especiales KUZNIACKY AND LEY.

SE ADIERTE a los empleados que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el fin.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de diciembre de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE CLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSIELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Panamá, 5 de diciembre de 1985
(Fdo.) Director

(L-098955)

1ª publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, PABLO GONZALEZ QUINTERO con cédula de identidad personal número 7- 71- 1222 mediante escritura pública número 5996 vendí mi establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA LOURDES al señor LEUNG SAI KEUNG LEON CHONG con cédula de identidad personal número Pe- 9- 444.

L- 206823

1a. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 4

LA SUSCRITA JUEZ SEXTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO PENAL por medio de este edicto:

EMPLAZA:

A VICTOR MANUEL BETIA o JOSE MANUEL BETIA (A) PELLO PELLO, de generales descriptos en el auto encusatorio, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto dictado en su contra por el delito de ROBO en perjuicio de CLOROMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ, y a estar a derecho en el juicio. La resolución dictada por este Tribunal dice así:

TERCER DISTRITO JUDICIAL- CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. DAVID, veintinueve -21- de enero de mil novecientos ochenta y seis -1986-.

VISTOS:

Por los razones expuestas, el Cuarto Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA el auto apelado y ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARIO ALBERTO MORENO NUÑEZ, varón, panameño, de 25 años de edad, nació el 15 de marzo de 1959, en Puerto Armuelles, distrito de Barú hijo de Amado Moreno y Delys Núñez, electricista y portador de la cédula Nº. 4-128-935 y VICTOR MANUEL BETIA o JOSE MANUEL BETIA, ALIAS PELLO PELLO de generales desconocidos en autos por presuntos infractores del Capítulo II, Título IV, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de robo y la CONFIRMA en todo lo demás.

El Tribunal de la instancia proveerá lo concerniente a la tramitación procesal del negocio.

Cópiase, notifíquese y devuélvase: (fdo) RUBEN A. DE LA GUARDIA P. MAG RUBEN A. DE LA GUARDIA P. (fdo) Firma ILEGIBLE. MAG RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA. (FDO) H. O. DE QUIROS. HERCILLIA O. DE QUIROS SECRETARIA.

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

DAVID, veinticuatro -24- de febrero de mil novecientos ochenta y seis -1986-.

Como se observa en el Informe Secretarial anterior que a la fecha ha sido im-

sible la localización del procesado VICTOR MANUEL BEITIA o JOSE MANUEL BEITIA (A) PELLO PELLO, se Ordena notificar a VICTOR MANUEL BEITIA (A) PELLO PELLO el auto de proceder por medio de Edicto Emplazatorio en la forma establecida por la Ley. NOTIFIQUESE: La Juez, (Fdo) R. R. DE GONZALEZ. Lida. ROSALINDA ROSS DE GONZALEZ. (Fdo) F. CASTILLO. Lida. FLORENCIO CASTILLO E. SECRETARIO.

Se advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se inicha a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciare, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y para que sirva de formal notificación al procesado se fija el presente edicto en esta Secretaría y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy 24 de febrero de 1986 a las ocho de la mañana.

LA JUEZ:

(FDO)

Lida. ROSALINDA ROSS DE GONZALEZ

El Secretario:

Lida. Florencio Castilla E.

La anterior es fotocopia conforme a su original

David, 6 de mayo de 1986.

Lida. Florencio Castilla E.

Secretario.

(Oficio 221.)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº24

La suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL y WILLIAMS REYNALDO TEFFEL TORRES, de generales conocidos en autos, para que en el término de diez días hábiles más del de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de obediencia dictado por este Tribunal el día 14 de abril de mil novecientos ochenta y seis, que dice así:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL. RAMO PENAL.- Panamá, 14 de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Póngase en conocimiento de los partes que el Tribunal de Apelaciones y Consultos del Circuito de Panamá, Ramo Penal, REFORMO el auto de proceder emitido por este Tribunal en contra de JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL y WILLIAMS REYNALDO TEFFEL TORRES en el sentido de

llamar los a responder en juicio criminal como infractores del Capítulo IV, Título IV, Libro II del Código Penal y la confirma en lo demás.

Queda el negocio abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta resolución.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo) Lida. Carmen Rosa Robles

(Fdo) Liana Aguilar T.

Se advierte al procesado JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que se sirva de legal notificación al procesado JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL, se fija el presente Edicto en un lugar Público de la Secretaría, hoy seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez Encargada,

(FDO) Liana Aguilar T.

(FDO) Noris Vargas de Rodríguez

Secretaría Int.

ES COPIA DEL ORIGINAL

6 de mayo 86

Oficio 490

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

"A los señores MARIA MARCOS PINTO o MARCOS PINTO, la misma persona, ELIAS BARRIA, ISABEL BARRIA y EFRAIN BARRIA, cuyos domicilios y paraderos se desconoce, para que por medio de apoderado se hagan representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en sus contra ha presentado el señor CARLOS ESPINO VELASQUEZ, para lo cual se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan en el término concedido, se les nombrará un defensor de ausente con quien se les ha de seguir el Juicio".

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Se-

cretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintinueve-21- de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Dominguez

Secretario.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

21 de febrero de 1986.

(L-097458

única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A la Ausente CARMEN SOFIA SALCEDO, cuya paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo AUGUSTO CESAR MENENDEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de abril de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación. (Fdo). Lic. Zaila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Lidia A. de Ramos, Secretaria

CERTIFICO que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 7 de abril de 1986

LIDIA A. DE RAMOS

L-094577

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al Público:

EMPLAZA A:

Los ausentes LI FO LING y JACINTO LEE TUÑON, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por me-

dio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha instaurado THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA; advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, 29 de abril de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
(Fdo.)

Licdo. ZOILA ROSA
ESQUEVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(Fdo.)
LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 29 de abril de 1986.

L-094567
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 54

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:
A. MIGUEL LEE TUÑÓN, JACINTO LEE TUÑÓN Y LI FOLING, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 29 de abril de 1986
El Juez
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 29 de abril de 1986
José De Jesús Pinilla
Oficial Mayor
Secretario
L-094568
Única Publicación

DIVORCIOS: EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 74

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

BOSCO ANTONIO ESCOBAR C., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por LIBERTAD BRITANIA MORALES DE ESCOBAR.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de abril de 1986

La Juez,
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morán A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Panamá, 29 de abril de 1986

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil

L-094639
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 14
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A:

JOSE DE LA PAZ GARCIA QUIROZ, cuyo domicilio actual se desconoce para que

dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa EDILSA ROSA BUSTAMANTE GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de abril de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.
Notifíquese y cúmplase

Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

César E. Díaz E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
La Chorrera, 15 de abril de 1986

(L-094128
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor ELEUTERIO SOLIS RACERO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa RUTH DEL CARMEN McLAUGHLIN E.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de febrero de 1986, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición

de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Colón, 27 de febrero de 1986
(Fdo) Secretaria
XIOMARA BULGIN

(L-461889
UNICA PUBLICACION.)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 70

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

ANGELA OLIVEROS GUZMAN, cuyo paradero se desconoce por que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio interpuesto por GILBERTO ARNOLDO CANO BERNAL.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 28 de abril de 1986
LA JUEZ,
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morán A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 28 de abril de 1986.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L-206815
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA:

RADAMES RODRIGUEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial com-

parezca a estar en derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa MARITZA GALLARDO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de marzo de 1986.
(fdo)

Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(fdo)
Tanya De La Guardia
Secretaria Ad- Hoc

L- 094136
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.77

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto EMPLAZA:

A ISMAEL EMANUEL MAXWELL MACHADO, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ITZEL I. ASPEDILLA DE MAXWELL.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de julio de 1985.
El Juez
Licda. Eduardo E. Rios C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La secretaria

L- 094126

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio: EMPLAZA:

A, BEVERLY PAULETTE FORD, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo OTIS MELLERIS WALLACE.

Se advierte a la emplazada que si no

comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.
Panamá, 7 de abril de 1986.
Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

L- 093960
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 76

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

IRMA LUZ FLORES RODRIGUEZ DE ARJONA, cuyo paradero se desconoce por que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por MARCO ARJONA TACK.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 6 de mayo de 1986

La Juez,
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morán A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 6 de mayo de 1986.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-094716
única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado AUGUSTO BATISTA CARDOZE, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRE A: Chitré, veintidos de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado AUGUSTO BATISTA CARDOZE, desde el día 25 de junio de 1972, fecha de su deceso;

Que son sus herederos universales, a beneficio de inventario los señores VIDAL AUGUSTO BATISTA MONTILLA, ALEIDA JACINTA BATISTA MONTILLA, JORGE VIDAL BATISTA MONTILLA Y MIGUEL ANGEL BATISTA MONTILLA, en su condición de hijos del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE La Juez, (fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley, hoy veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación,

la Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original Chitré, 24 de abril de 1986.
Esteban Poveda C.
Secretario.
L-206510

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 8
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada

de CARMICEL VERONICA BERNARD DE EDWARD, se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CARMICEL VERONICA DE EDWARD, desde el día 27 de septiembre de 1981 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros en su condición de sobrino de la causante RENE ORNELLA BERNARD DE MYLES.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Téngase el LICDO. CARLOS A. MOORE como apoderado especial del (los) heredero (s) declarado (s) y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifiqúese EL JUEZ (Fdo.)

LA SECRETARIA (Fdo.)

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de enero de 1986.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

(FDO) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

(FDO.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

(L-461942
Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.5166 de 15 de abril de 1986 expedida por la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público el 23 de abril de 1986 a la Ficha: 96673, Rollo: 18149; Imagen: 0132 ha sido disuelta por sus suscriptores la Sociedad Anónima AGROTECKNION L-206810 Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 4234 del 21 de marzo de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad "NUSA JAYA LINES CORPORATION" según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 39631; Rollo: 17912; Imagen 0108 del 26 de marzo de 1986.

PANAMA, 7 de Abril de 1986.

(L-092398)

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 3303 del 6 de marzo de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad FINSTRA INTERNATIONAL LTD. S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 51102; Rollo 17800; Imagen 0009 del 14 de marzo de 1986.

Panamá, 24 de marzo de 1986

(L-091321)

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 2554 del 21 de febrero de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad OCEAN OWNERS INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 133126; Rollo 17812; Imagen 0002 del 17 de marzo de 1986.

Panamá, 24 de marzo de 1986

L-091321

(Única Publicación)

INTERPRETE PUBLICO

RESUELTO No. 56

PANAMA, 24 de marzo de 1986.

Por medio de apoderado legal, la señorita FIORELLA DE VINCENTI, mujer, panameña mayor de edad, soltera vecina de esta ciudad y cédula de identidad personal Nº. N-15-32, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia le confiera la idoneidad para ejercer la profesión de INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO en los idiomas del ESPAÑOL AL ITALIANO y viceversa.

En apoyo a su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Mejorial petitorio.

b) Certificaciones expedidas por el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Licenciado Juan Alvarado y la Juez Quinta del Circuito de Panamá, Rama Civil, Licenciada Belinda Rubio de De Urriola, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores J. A. Chores Guerrero y Luisa Nero de Pisanelli, en donde acreditan la idoneidad de la peticionaria, para obtener su licencia de Intérprete Público Autorizado en los idiomas del Español al Italiano y viceversa.

d) Certificación expedida por el Subdirector General de Cedulación en donde consta que Fiorella de Vincenti es panameña naturalizada.

e) Currículum Académico.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 de Código Administrativo, concordantes con la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

Conferir a FIORELLA DE VINCENTI, mujer, con cédula de identidad personal Nº. N-15-32, el Título de INTERPRETE PÚBLICO AUTORIZADO en los idiomas del ESPAÑOL al ITALIANO y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE:

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia.

ALICIA A. RIVERA I.
Viceministro de Gobierno y Justicia.

(L-091861)
única publicación.

INTERPRETE PÚBLICO

Resuelto No. 66

Panamá, 14 de abril de 1986

Mediante apoderado legal, YOLANDA ACOSTA SOLIS, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en Avenida Central, final, Distrito de La Alajuela, Provincia de Veraguas y portadora de la cédula de identidad personal No. 9-78-657, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia que le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

Con dicha solicitud presenta la siguiente documentación:

- Poder y memorial peticitorio.
- Certificaciones expedidas por el Profesor Pedro Zevallos M., Gobernador de la Provincia de Veraguas y el Licdo. José A. Delgado P., Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Rama Civil, acredi-

tando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael E. Moscate y Guillermo Francisco Walters R., con la cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.

ch) Certificado de nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil de Panamá.

d) Currículum académico.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141 reformados por los artículos 12 y 13 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984;
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir a YOLANDA ACOSTA SOLIS, con cédula de identidad personal No. 9-78-657, el título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ALICIA A. RIVERA I.
Viceministro de Gobierno y Justicia

L-094648
(Única Publicación)

BANCO NACIONAL:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A PACIFICO DE GRACIA PERALTA, con cédula de identidad personal Nº. 7-94-1604 para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos, dentro del Juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se hace saber al Emplazado, que si no comparece a este despacho dentro del término legal indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente

EDITORA RENOVACION, S. A.

Edicto en lugar visible de este despacho, hoy 6 de mayo de 1986, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

FANNY DE CORREA
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá 6 de mayo de 1986

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. DRA-001-DRA-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá. Al público
HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE DE LOS SANTOS SAMANIEGO LOPEZ vecino (a) del Corregimiento de SAN JOSE Distrito de SAN CARLOS portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-126-827, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0351 la adjudicación a Título Oneroso de 2 has. 1044.9676 metros cuadrados, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Pascual Loina

SUR: Terreno de Maritza Arroyo

ESTE: Terreno de Abigail Landecho

OESTE: Terreno de Camelia Lasso y Camino a la C.I.A. y Cerro Gordo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 7 de enero de 1980

(Fdo.) SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

(Fdo.) ABIGAIL LANDECHO
Funcionario Sustanciador

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

(L-002887)
Única Publicación.